



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Resolución (5998)

24 de febrero de 2020

"Por la cual se convoca y reglamenta la participación de los grupos Étnicos: Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Comunidades Indígenas, Gitanos o ROM en el Congreso Nacional para Grupos Étnicos Liberales y se dictan otras disposiciones."

El Secretario General del Partido Liberal Colombiano

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 39 Estatutario, entre otras organizaciones sectoriales, el partido se encuentra representado por Grupos Étnicos las cuales se estructura a través de Congresos, Grupos Étnicos de Participación y Secretarías de Participación en todos los niveles territoriales.

Que según el artículo 39 párrafo primero, establece que los Comités Sectoriales estarán representadas para el caso de los Grupos Étnicos Liberales por Asambleas Departamentales y del Distrito Capital en todos los niveles territoriales integrados por tres (3) directivos: Presidente, Vicepresidente, Secretario y doce (12) Asambleístas, cuyos miembros que integran estas instancias deben ser elegidos en Congresos Territoriales convocados para tal fin.

Corresponde al Congreso Nacional para "Grupos Étnicos Liberales" remitir una terna a la Convención Nacional Liberal para que sea electo el Secretario Nacional para Grupos Étnicos Liberales, quien desempeñara sus funciones Ad honorem.

Que de conformidad a la Resolución No. 5988 del 12 de febrero 2020 "por la cual se convoca y reglamenta la VIII Convención Nacional Liberal", las Asambleas para Grupos Étnicos Liberales, que a nivel

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 518 9500 - 316 240 1573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



Departamental y Distrito Capital, tendrán que llevarse a cabo desde el 16 de marzo hasta 22 de mayo del 2020, y el Congreso Nacional para Grupos Étnicos Liberales el 22 de mayo del 2020.

Que se hace necesario convocar y reglamentar la participación de los Grupos Étnicos: Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Comunidades Indígena, Gitanos O ROM en las etapas preparativas para la celebración del Congreso Nacional para Grupos Étnicos Liberales.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convóquese para la reunión de las Asambleas para Grupos Étnicos Liberales, Departamentales y del Distrito Capital., que se llevaran a cabo del 16 de marzo hasta 22 de mayo del 2020.

En cada departamento y el Distrito Capital se llevará a cabo el proceso de elección y conformación de las Asambleas de su respectiva circunscripción territorial para Grupos Étnicos Liberales, conforme a lo dispuesto En el Artículo cuarto de la presente Resolución.

EL Congreso Nacional para Grupos Étnicos Liberales se llevará a cabo el día 22 de mayo del 2020, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

PARAGRAFO: Oportunamente se estará informando a través de los diferentes medios de divulgación fechas, hora y lugar de la realización de las reuniones antes mencionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACION. Las Asambleas para Grupos Étnicos Liberales y el Congreso Nacional para Grupos Étnicos Liberales, estarán conformados por personas que se auto reconozcan como pertenecientes a Grupos Étnicos: Comunidades Negras,

*Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 518 9500 - 316 240 1573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co*



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Comunidades Indígena, Gitanos o ROM, con certificación expedida por el Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO. INTEGRACION: Las Asambleas para Grupos Étnicos Liberales, Departamentales y del Distrito Capital, estarán integrados por quienes oportunamente y dentro de los términos señalados, realicen la inscripción y/o actualización de sus datos de militancia, esto es en los días comprendidos entre el 12 de febrero y 22 de marzo de 2020, asignando su caracterización en dicha inscripción y se auto reconozcan con certificación expedida por el Ministerio del Interior.

El Congreso Nacional para Grupos Étnicos Liberales, estará integrado por quienes hayan resultado electos en su respectivo departamento para hacer parte de la Organización Nacional Para Grupos Étnicos Liberales, en su respectiva circunscripción Territorial.

Sin excepción alguna, los acreditados deberán estar inscritos como miembros activos del Partido Liberal Colombiano según Resolución No. 3772 del 06 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES. Las Asambleas para Grupos Étnicos Departamentales y de Distrito Capital tienen como función:

1. Elegir los doce (12) Asambleístas y los tres (3) Directivos Departamentales de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales-ONGEL.
2. Elegir un delegado de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales-ONGEL, que integre el Consejo Programático territorial respectivo.
3. Elaborar la plataforma programática Departamental de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales-ONGEL que será presentada en el Congreso Nacional para Grupos Étnicos Liberales.
4. Elegir cincuenta (50) delegados para integrar los Foros Programáticos Territoriales.

El Congreso Nacional para Grupos Étnicos Liberales tiene por función:

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 518 9500 - 316 240 1573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



1. Aprobar la propuesta programática para Grupos Étnicos con destino al Foro Programático Nacional.
2. Elegir el Comité Político Nacional para Grupos Étnicos Liberales integrado por trece (13) miembros.
3. Elegir por sistema de votación uninominal, por mayoría simple, la terna de candidatos para elegir Director Nacional para Grupos Étnicos Liberales, en la VIII Convención Nacional Liberal.
4. Elegir dos (2) delegados para Grupos Étnicos Liberales, para integrar el Consejo Programático Nacional.
5. Elegir cincuenta (50) delegados para integrar el Foro Programático Nacional.

PARAGRAFO: Si en la elección de la terna para presentar a la Convención Nacional Liberal, los candidatos a ser Director Nacional para Grupos Étnicos Liberales, uno de los candidatos obtiene el setenta por ciento (70%) de la votación, este será proclamado Director Nacional para Grupos Étnicos Liberales y a la Convención Nacional Liberal, solo será remitido su nombre.

ARTÍCULO QUINTO: REMISIÓN DE INFORMACIÓN. De cada Asamblea Departamental se levantara un acta, donde consten las decisiones adoptadas, al cual deberá ser remitida a Secretaría General del Partido para la correspondiente acreditación y solicitud de inscripción ante el Consejo Nacional Electoral.

Quienes integren la terna que deberá ser remitida a la Convención Nacional Liberal, a fin que se elija el Director Nacional para Grupos Étnicos Liberales, deberán remitir a Secretaría General del Partido los siguientes documentos:

1. Hoja de vida en formato único para función pública
2. Copia de cedula de ciudadanía
3. Copia del carnet de militancia del Partido Liberal

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 518 9500 - 316 240 1573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



4. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, y de policía
5. Certificado de auto reconocimiento como miembros o pertenecientes a Grupos Étnicos, expedida por el Ministerio del interior a través de la página WEB www.mininterior.gov.co

PARAGRAFO: Los aspirantes a ser Director Nacional de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales-ONGEL, tendrán que ser postulados por mayoría simple por los miembros de las Asambleas Departamentales y de Distrito Capital, respectivamente, igualmente podrán ser postulados por al menos diez (10) Presidente de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales-ONGEL Territorial.

Cada Asamblea Departamental podrá postular uno (1) miembro que aspire a este cargo. En cualquier caso, podrá coaligarse a la postulación de in miembro de otra circunscripción.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGASE Y CÚMPLASE



CÉSAR GAVIRIA TRUJILLO

Director Nacional del Partido



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ

Secretario General del Partido



VANESSA AGUILAR MORENO

Directora Organización Nacional para Grupos Étnicos del Partido
Liberal -ONGEL-

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 518 9500 - 316 240 1573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co